

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS	\$ 20.700=
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICIÓN	\$ 16.800=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 950.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 987.500=
TOTAL: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.	

12 de febrero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 30

RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00249-00

Palmira, Valle del Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2a88adfef6b26e829aa15510550cacdc8351d0670cbdda6c44be9aa4ce5f314

Documento generado en 12/02/2021 12:36:27 PM

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Cuantía: MENOR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ MOLINA y NELSON JAVIER BEDOYA CAICEDO

Radicación: 76-520-40-03-003-2019-00249-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>